



## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NÚMERO 22

**EN LO GENERAL:** SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021 POR LA CANTIDAD DE \$ 160,000 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 22. LEIDO POR LA DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

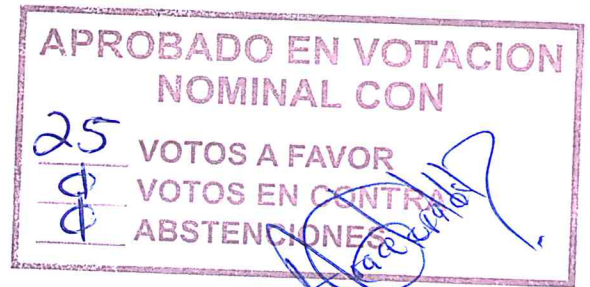
**DADO** EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



**COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 22**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDHBC/DGAF/TJ/072/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 31 de agosto del 2021, firmado por el C. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos a su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2021, por el monto de \$ 160,000 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California con un monto de \$ 42,157,056.00.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 155 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$ 42,157,056.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Mora Marrufo'.*

*Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature.*

*Handwritten blue ink signature or initials.*



CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 15 de enero del 2021, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$ 42,157,056.00.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de transferencia presupuestal por \$ 160,000, se transferir recursos de las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 30,000	\$
21101	Materiales y útiles de oficina		50,000
21601	Material de limpieza		10,000
26101	Combustibles		30,000
31101	Servicio de energía eléctrica	20,000	
32201	Arrendamiento de edificios y locales	40,000	
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	20,000	
34501	Seguros de bienes patrimoniales		25,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	25,000	
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		20,000
35902	Servicios de fumigación		5,000
37501	Viáticos en el país	15,000	
37502	Hospedaje en el país	10,000	
37903	Hospedaje y pasajes de invitados		10,000
39201	Impuestos y derechos		10,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 160,000</b>	<b>\$ 160,000</b>

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*Por medio de la presente anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en el Artículo 50 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, me permito solicitar a usted Transferencia presupuestal por la cantidad de \$ 160,000 (ciento sesenta mil pesos con 00/100 M.N.) para lo cual anexo la siguiente documentación.*



- **Cedula de Transferencia de presupuesto Formato TI/2021**
- **Presupuesto Autorizado**
- **Presupuesto devengado**

• . . . .

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 11301 “**Sueldo tabular personal permanente**” por \$ 30,000, toda vez que se proyecta contar con insuficiencia presupuestal al cierre del ejercicio, lo anterior, por motivo de los diversos finiquitos que se han pagado que incluyen el pago de vacaciones.

**SEGUNDO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 31101 “**Servicio de energía eléctrica**” por \$ 20,000, toda vez que se proyecta contar con insuficiencia presupuestal al cierre del ejercicio, lo anterior, debido a que los cobros por este servicio no son fijos, y en especial en las oficinas de Mexicali en tiempos de verano incrementa el consumo por el uso de los sistemas de aire acondicionado.

**TERCERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 32201 “**Arrendamiento de edificios y locales**” por \$40,000, toda vez que derivado del incremento de la renta en las oficinas de Ensenada, se proyecta contar con insuficiencia presupuestal al cierre del ejercicio.

**CUARTO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 32301 “**Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos**” por \$ 20,000, toda vez que se proyecta contar con insuficiencia presupuestal al cierre del ejercicio, debido al incremento en el servicio de copiado, derivado de las atenciones y recomendaciones que atiende esta Comisión.

**QUINTO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 35101 “**Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales**” por \$ 25,000, con el fin de contar con suficiencia presupuestal al cierre del ejercicio, toda vez que según avance presupuestal al mes de agosto presenta un presupuesto disponible de \$ 31 pesos.

La Comisión manifiesta que el recurso no fue suficiente debido a que algunas oficinas fueron víctimas de vandalismo durante la pandemia COVID - 19.



m

SEXTO.- Que se ampliará la partida presupuestal 37501 "Viáticos en el país" por \$ 15,000, con el fin de contar con suficiencia presupuestal al cierre del ejercicio, para atender las Comisiones que se realizan en los diversos Municipios del Estado, donde visitadores, notificadores, psicólogos, capacitadores, personal administrativo y el Presidente, atienden asuntos derivados de denuncias ciudadanas, reuniones de trabajo convocadas por Gobierno del Estado en Mexicali, así como visitas a los diversos Centros Penitenciarios del Estado.

SÉPTIMO.- Que se ampliará la partida presupuestal 37502 "Hospedaje en el país" por \$ 10,000, con el fin de contar con suficiencia presupuestal al cierre del ejercicio, toda vez que según proyección del gasto realizada por la Comisión, tendrán insuficiencia presupuestal en los últimos meses del ejercicio.

OCTAVO.- Que para cubrir la ampliación de las partidas presupuestales antes referidas por un monto de \$160,000, se proyecta transferir recursos de las partidas presupuestales siguientes, toda vez que, debido a la pandemia COVID 19, el personal realizó Home Office, lo cual disminuyó: el consumo de diversos materiales, el uso de las unidades oficiales, comisiones oficiales y reuniones con funcionarios de otros Estados, lo que ocasionó que se obtuvieran ahorros presupuestales:

PARTIDA	CONCEPTO	DISMINUCIÓN
21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 50,000
21601	Material de limpieza	10,000
26101	Combustibles	30,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales	25,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	20,000
35902	Servicios de fumigación	5,000
37903	Hospedaje y pasajes de invitados	10,000
39201	Impuestos y derechos	10,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 160,000</b>

S

NOVENO.- Que como se puede observar, la intención de la presente solicitud, es reorientar los ahorros que se proyectan obtener en algunas partidas al cierre del ejercicio, a otras partidas que se proyectan con insuficiencia presupuestal al cierre del ejercicio, a fin de cubrir necesidades básicas para la operatividad de dicha Comisión.

R 2



*mm*

**DÉCIMO.-** Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 11301, 31101, 32201, 32301, 35101, 37501 y 37502 disminuyéndose las partidas presupuestales 21101, 21601, 26101, 34501, 35501, 35902, 37903 y 39201.

*✓*

**DÉCIMO CUARTO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1252/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$ 160,000 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

*R*



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 30,000	\$
21101	Materiales y útiles de oficina		50,000
21601	Material de limpieza		10,000
26101	Combustibles		30,000
31101	Servicio de energía eléctrica	20,000	
32201	Arrendamiento de edificios y locales	40,000	
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	20,000	
34501	Seguros de bienes patrimoniales		25,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	25,000	
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		20,000
35902	Servicios de fumigación		5,000
37501	Viáticos en el país	15,000	
37502	Hospedaje en el país	10,000	
37903	Hospedaje y pasajes de invitados		10,000
39201	Impuestos y derechos		10,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 160,000</b>	<b>\$ 160,000</b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

  
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ  
VOCAL

  
DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL

  
DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL

  
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL